



Estimado/a sr/a:

En fecha próxima tomará posesión como funcionario/a en prácticas en un Cuerpo o Escala incluido dentro del ámbito de aplicación del Régimen del Mutualismo Administrativo, por lo que adquirirá desde ese momento la condición de mutualista obligatorio/a de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), condición que le otorga una serie de derechos, fundamentalmente como beneficiario de su acción protectora, entre cuyas prestaciones se incluye la asistencia sanitaria y, en contraprestación, una serie de obligaciones, fundamentalmente en materia de afiliación y cotización.

Con carácter inmediato deberá indicar a MUFACE cuál es la **entidad médica** elegida para la percepción de la asistencia sanitaria y los **datos de su domicilio**, por ser ambos imprescindibles para la **formalización definitiva de su afiliación**:

- a) En cuanto a la prestación de la asistencia sanitaria, MUFACE facilita la citada prestación a través de convenio con las Entidades Gestoras de la Seguridad Social y a través de conciertos suscritos al efecto con varias entidades de seguro de asistencia sanitaria, en los que se establecen las modalidades, forma y condiciones de la asistencia

Este modelo de gestión de asistencia sanitaria permite a los mutualistas optar entre recibir la prestación de asistencia sanitaria a través de la Red Sanitaria Pública o a través de cualquiera de las entidades que, en cada momento, hayan suscrito concierto con MUFACE, recibiendo en este caso la asistencia por los medios sanitarios de la entidad concertada de elección. En la actualidad, las entidades de seguro de asistencia sanitaria que han suscrito el Concierto con MUFACE son:

- Segurcaixa Adesías, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.
- ASISA, Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, S.A.U.
- DKV, Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima Española, e
- Igualatorio Médico-Quirúrgico Colegial, S.A de Seguros.

Con el fin de que pueda ejercitar el derecho de opción por la entidad médica de su elección se ha habilitado un servicio en Internet, en la dirección <https://portal.muface.es/altaentidad>, al que podrá acceder a partir de la fecha del comienzo de las prácticas, identificándose mediante Cl@ve (<http://clave.gob.es/clave/Home/clave.html>), plataforma común del Sector Público Administrativo Estatal para la identificación, autenticación y firma electrónica. La plataforma Cl@ve permite el uso de certificado digital, DNI-e, claves permanentes y PIN24H. Una vez haya accedido a dicho servicio de Internet, se le presentará la lista de Entidades para que elija la que desee. Tras aceptar, se generará un justificante de la operación que podrá imprimir o guardar.

Al objeto de facilitar su elección podrá consultar en la web de MUFACE (www.muface.es) los Catálogos de Servicios de las citadas entidades médicas.

A partir del momento en el que realice su elección de Entidad médica, **tendrá que acudir siempre a los medios sanitarios que la Entidad escogida le proporciona en su Catálogo** y, en caso de duda, deberá informarse en los servicios de MUFACE o de la Entidad.

Si opta por la asistencia sanitaria a través del INSS, recibirá instrucciones de MUFACE sobre el trámite a realizar, junto con el documento de afiliación.

- b) En esta dirección de Internet deberá también confirmar la dirección de su domicilio de residencia conforme al formato que se presenta (realizando las correcciones necesarias).

No obstante, si tuviera algún impedimento para completar su alta en MUFACE por vía electrónica, según el procedimiento antes descrito, podrá hacerlo mediante cualquiera de estas otras alternativas:



- Solicitándolo a través de la red de oficinas de atención al público de la Mutualidad (en el Servicio Provincial correspondiente, o en cualquiera de las Oficinas Delegadas).
- Descargando de la página web de MUFACE el **impreso AB-1**, de Afiliación, Variaciones y Baja de Mutualistas, que tras su debida cumplimentación (en lo concerniente a los recuadros de los Datos personales y de la Entidad médica) y firma, podrá ser remitido o entregado en su Servicio Provincial o, en el caso de Madrid, a la Oficina Delegada Especializada (C/ Ríos Rosas, 44-A, 4ª - planta - 28003 MADRID).

La dirección postal de los Servicios Provinciales y Oficinas Delegadas consta en la página web de MUFACE (www.muface.es), en el apartado "Destacados" enlace "Nuestras Oficinas".

Formalizada su afiliación, recibirá en su domicilio la tarjeta de afiliación y el talonario de recetas (salvo que estas, en su ámbito de residencia, hayan sido sustituidas por el sistema de "receta electrónica").

En el caso de que necesite urgentemente recibir asistencia sanitaria y no haya recibido dicha documentación, deberá ponerlo, de inmediato, en conocimiento de MUFACE. No obstante, se informa que, una vez tramitada su adscripción a una Entidad médica en concreto, cuando necesite asistencia médica, deberá acudir a los medios de la Entidad médica elegida (los médicos y hospitales ofertados en el catálogo de la Entidad).

Una vez finalizado el período de prácticas deberá comunicar a MUFACE su nueva situación, tanto si toma posesión como funcionario de carrera, como si decide pasar a la situación de excedencia voluntaria, remitiendo a MUFACE fotocopia del documento que acredite su nueva situación.

Asimismo, le informamos que podrá incluir como **beneficiarios del Mutualismo Administrativo a sus familiares o asimilados** que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Mutualismo Administrativo:

- Convivencia y dependencia económica del mutualista.
- No percibir ingresos por rendimientos derivados del trabajo, incluidos los de naturaleza prestacional, y/o del capital mobiliario e inmobiliario superiores al doble del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).
- No estar protegidos, por título distinto, a través de cualquiera de los Regímenes que integran el sistema de la Seguridad Social.

Si tiene algún familiar o asimilado que cumpla estos requisitos, y desea solicitar su alta como beneficiario, deberá cumplimentar y firmar, además, el **impreso AB-2**, de Alta, Variación y Baja de Beneficiarios que podrá descargar de la web o solicitar en su Servicio Provincial o, en el caso de Madrid, en cualquiera de las Oficinas Delegadas, aportando la documentación exigida en el propio impreso para los distintos supuestos.

EL/LA DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL

URSULA HERNANDEZ MARTA